

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

15170 Seguridad Social 1.187/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0009589

N28150

Seguridad Social 1187/2012

Sobre: Seguridad Social.

Demandante: Fernando Campillo Carrillo.

Abogado: Francisco Burillo Marín.

Demandado/s: T.G.S.S., Talleres Garsan S.L., Mc Mutual, Ibermutuamur Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ingeniería Urbana S.A. -Cespa S.A.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 1187/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Fernando Campillo Carrillo contra la empresa T.G.S.S., Talleres Garsan S.L., MC Mutual, Ibermutuamur Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ingeniería Urbana S.A. -Cespa S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 20 de noviembre de 2014.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante únase a los autos de su razón y a la vista de su contenido se tiene por ampliada la demanda frente MC Mutual, Ingeniería Urbana S.A. -Cespa S.A., Ibermutuamur y Talleres Garsan S.L., a quienes se citaran al acto de juicio con entrega de copia de demanda, escrito de ampliación y de la presente resolución.

Se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 21/4/2015 a las 10.40 horas en la Sala de Vistas n.º 6 con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Ad cautelar cítese a Talleres Garsan S.L., por medio de Edictos.

Averíguese a través del Registro Mercantil domicilio social y administrador de Talleres Garsan.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga

procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres Garsan S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial.